

# SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

### MOLLI RICARDO HORACIO

POR 5 DÍAS - El Juez en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Secretaría Única del Depto Judicial Junín, comunica por cinco días que en autos caratulados: "Ferrari Daniel Eduardo S/Incidente Concurso/Quiebra (excepto verificación)" Expte. Nro: 2538/2012 (DNI 14.541.754), que el Martillero Molli Ricardo Horacio T° VI - F° 691- CUIT 20-11576285-1, rematará EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018 A LAS 11 HS en la sede del Colegio de Martilleros de Junín sito en Belgrano 74, al mejor postor y en la proporción que le corresponde al fallido 50% del siguientes inmuebles y que se individualiza: 1) Nomenclatura Catastral Cir. III – Secc. D - Mza. 7 - Parcela 5 - de la Ciudad de Junín, Matrícula 17.617. Deudas al 02/05/2018 CVP \$ 24.927,17; Red Vial \$ 8.513,95. Adeuda derecho de construcción; y ARBA al 21/05/2018 \$ 6.781,80. El bien se encuentra ocupado por Gabriel Ferrari y su familia. Venta ordenada con la Base que resulta del 50% que le corresponde al fallido de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal. Base de \$ 48.028.- Señal: el 10% del precio de compra, Sellado 1,2% de boleto de compra venta. Comisión: 5% a cargo del comprador con más 10% de aportes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art. 133 CPCC) y el Saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta en la cuenta de autos, (art. 581 del CPCC). De corresponder el impuesto nacional a la transmisión onerosa de inmuebles será abonado con el precio de venta, en calidad de costas. Para el caso de la compra en comisión, deberá indicar en el acto del remate y hacer constar el nombre de su comitente (art. 582 del CPCC) y deberá ratificar dicha indicación mediante escrito firmado por ambos dentro del plazo para abonar el precio. Gastos de Escrituración: el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido por el art. 581 del C.P.C., o designar escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo, por ello se desestimará cualquier propuesta de escribano dada por alguna de las partes, que no sea a elección del adquirente. Art. 1424 del CC. Los concurrentes deberán acreditar identidad con documentos de identidad, quedando el martillero facultado para admitir o no a las personas en ese acto y/o desalojar de la sala a quién ocasionare disturbios. Día de visita 30 de julio de 2018 de 10 a 13 hs sobre el inmueble a subastar. Junín, 7 de junio de 2018. Fabio Italiano, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.354 / jun. 15 v. jun. 22

### MARIANO ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Nora Graciela Modolo, Secretaría Única, sito en Mendoza 2362 /64 /66, San Justo, hace saber por 3 días, que el martillero Mariano Espina Rawson, (Matrícula N° 3292 L° VII – F° 3282, CPDJ Mercedes – CUIT: 20-13407112-6 ) rematará EL DÍA 5 DE JULIO DE 2018 A LAS 10:15 HS. en el salón de remates del Colegio de Martilleros de la Matanza, sito en la calle Dr. Eizaguirre 1935/43, de dicha localidad, partido de La Matanza, al contado y al que resulte mejor postor (art. 558 inc. 1 del CPC) el 100% del automotor marca Renault, modelo Renault 19 RE Diesel, tipo Berlino 4 puertas, año 1998, sin motor, Chasis marca Renault N° 8A1L534EZW5023210, Dominio CKO266. Según acta de Secuestro (fs.41) el vehículo no tiene motor, sin número visible del chasis, sin funcionar, con piezas mecánicas en el baúl sin poderse precisar a dónde corresponden, sin batería, con paragolpe delantero roto, golpes y rayones en toda la carrocería, sin auxilio, con cédula verde. Base: \$ 3.650.- Comisión: 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085). Los tributos nacionales provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del Cod Proc. El IVA sobre el valor de los bienes muebles -de corresponder-, será a cargo del comprador, no formando parte del precio. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculice su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. La inscripción deberá solicitarla el comprador dentro de los 10 días de aprobada la subasta. (art. 15 D Ley 6582/58). Para mayores informes, podrán los interesados consultar a los auxiliares de justicia intervinientes a incluso el expediente según lo normado por el art. 131 de la Ley 5.177 texto decreto 180/87. Exhibición: el vehículo podrá ser visitado el día 4 de julio de 2018 en el horario de 10 a 12 en la calle Duclout N° 769, de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires. Venta ordenada en los autos: "Autocash Argentina S.A. c/Leal Héctor Ricardo S/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 17153) CUIT del demandado 20-12580231-2. San Justo, 18 de mayo de 2018. Gretel E. Tiercin, Auxiliar letrada.

L.P. 20.623 / jun. 19 v. jun. 22

### ALBERTO P. BIANCO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 7 de S. Isidro, comunica en autos: "González Susana c/Wolff De Isler Frida S/Ejecución Hipotecaria" (Exp. 31.136), que el Mart. Pub. Alberto P. Bianco (CUIT 20-16134395-2) (Tel.15-4166-6053) rematará EL DÍA 11 DE JULIO DE 2018 A LAS 10 HS. en la calle Almirante Brown N° 160 de San Isidro, el Inmueble de la calle Chile 580, de Villa Martelli, pdo. de Vicente López, Pcia. De Bs. As. – Nom. Cat.: Circ.: IV, Secc.: G, Maz.: 17, Parcela: 3, Matrícula 37.488, según Mand. Const. al 3/05/2018: ocupado por Mónica Wehfritz, su esposo Carlos Salerno y su hija Agustina Salerno en carácter de Herederos de la Sra. Wolff De Isler Frida – Adeud. Arba: al 15/5/2018- \$ 18.688,10 - Munic.: al 16/5/2018- \$ 16036,64 – AySA. al 9/5/2018- \$ 1722,78 – Ag.Ar.al 26/4/2012 y O.S.N. al 21/5/04 – Sin deuda – Base: \$ 1.416.288,60 – Señal 10% - Comisión 3,5% c/parte – Sellado Boleto 1% - Adic. Ley 7.014- Dinero en efectivo en el acto de la subasta – Saldo de precio dentro de los cinco

días de aprobada la subasta – Visitar los días 6 y 10 de julio de 2018 en el horario de 13 a 16 bajo responsabilidad de la parte demandada.-Debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y participar de la subasta, la suma de \$15000(Quince mil Pesos), no se podrá pujar por montos inferiores a \$3000 (Pesos Tres Mil). El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se les darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial (pto II, párrafo 2º) se hubiese efectuado en dólares, para su conversión, a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación de diario *Ámbito Financiero*.-No se permite la compra en comisión, si no en los términos del art. 582 del C.P.C., ni la cesión del boleto de compraventa, todo lo cual deberá constar en el edicto como condición de venta. San Isidro, a los 31 días del mes de mayo de 2018. María C. Gallardo, Secretaria. L.P. 20.617 / jun. 19 v. jun. 22

### ANAHÍ KARINA WAINMAYER

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, hace saber por el término de tres días, que en autos caratulados "Sarasibar Mirta Del Carmen c/Discontri Mario Ariel y otro s/ Ejecucion Hipotecaria" Expte. 49507 que la Martillero Anahí Karina Wainmayer Martillero Público, Col. 1865 (CMBB) subastará con la base de Pesos Un Millón Novecientos Treinta y tres mil seiscientos ocho (\$ 1.933.608) EL DÍA 06 DE JULIO DE 2.018 A LAS 10:30 HS. en la calle Brandsen N° 148 de esta ciudad sede del CMBB. El inmueble rural designado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 407b, Partida N° 5178 del Partido de Tornquist Superficie 223 hec 93 a. 19 c.a . Ocupado según constancia en autos. Revisar día 05/07/18 de 11:00 a 12:30 hs. Comprador abonará en el acto del remate 10% seña, 1,2% sellado del boleto, 3 % comisión y aportes Ley 7.014, todo en dinero en efectivo. Saldo a la aprobación de la subasta. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca a los 05 días del mes de Junio de 2018. Firmado Alicia Susana Guzmán Secretaria.

B.B. 57.492 / jun. 21 v. jun. 25

### HUGO ANTONIO FLORES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial n° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, en autos "Echegoyen Juan Carlos s/ quiebra pequeña", Exp. 50836, hace saber que el martillero Hugo Antonio Flores (T°II F°66 CMBB) subastará EL DÍA 13 DE JULIO DE 2018 A LAS 13:00 HORAS en Brandsen n° 148 de Bahía Blanca (Colegio de Martilleros) el automotor Marca Fiat, Modelo Spazio, Año 1996, Dominio AXS-211, en el estado en que se encuentra. Sin base. Contado, al mejor postor, pago en acto de subasta, comisión 5% más 10% de aportes, sellado 1,5%. Revisar el bien el 13 de julio de 2018 de 12:00 a 12:30 hs. en calle 25 de Mayo n° 69 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 29 de mayo de 2018. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 6.612 / jun. 22 v. jun. 25

### NESTOR HUMBERTO NOGARA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, del Departamento Judicial Dolores, hace saber que el martillero Nestor Humberto Nogara (T°I F°213 CMD) rematará, EL DÍA 4 DE JULIO DE 2018, A LAS 11.00 HS., en el Colegio de Martilleros de Dolores, sito en Castelli 263/5 de Dolores, el inmueble sito en Calle Moreno 163 e/ Independencia y De los Inmigrantes, de la ciudad de Maipú.- Designado Catastralmente: Circ. I; Secc. B; Manz. 38B; Parc. 6, Matc. 2570 del partido de Maipú (066).- Medidas: 450,56mts2.- Propiedad del demandado de autos. Base: \$469.424,64.- Consta principalmente de un Galpón de 198mts2 cubiertos s/ catastro y lote de 11 x 40,94 (450,56m2). Estado de Ocupación: Desocupado, en total abandono y cerrado. según mandamiento (fs.876).- En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 6 de julio de 2018, a las 11.00 hs. Base: \$352.068,48 (reducida 25%).- En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 11 de julio de 2018, a las 11.00 hs., sin base.- Surgen de autos las siguientes deudas impositivas: a) Municipalidad de Maipú al 27/04/2018: \$12.033,49 (fs.885); b) Arba al 24/04/2018: \$7.231 (fs.880).- Absa al 25/04/2018: \$36.310,63 (fs.879).- Seña 30%. Comisión 4% c/ parte, con más 10% aportes de Ley a cargo del comprador.- Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Visitas: 03 de julio de 2018, de 11.30 a 13.00 hs.- El martillero estará facultado a requerirle a cada asistente al acto de la subasta que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compra venta.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se les darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.- Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Solis Daniel y Otro s/ incidente de concurso especial (acreedor Bco. Nación)" (Expte. N° 54860).- Dolores, 14 de junio de 2018. Fdo. Verónica Gonzalez, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.613 / jun. 22 v. jun. 26

### CÉSAR MARTÍN ESTEVARENA

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría única, sito en la calle Ituzaingó n° 340 de, Piso 7° de la localidad de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, comunica por tres días, en los autos "Di Tullio Enzo c/ Pacheco Gisela y Otro s/ ejecucion hipotecaria" (Expte. N° SI-4576/2015); que el martillero César Martín Estevarena rematará EL DÍA 6 DE JULIO DE 2018 A LAS 11:00 HS., en la sede del Colegio de Martilleros de San Isidro, calle Rivadavia 573, el inmueble ubicado en la calle Leonismo Argentino esquina Avenida Hipólito Irigoyen 6210 – el inmueble se encuentra ocupado por la deudora según constatación obrante en autos y se trata de unos locales comerciales sobre Hipólito Irigoyen y la casa habitación sobre Leonismo Argentino.- Condiciones de venta: Base: \$142.936.- Seña 30%. Comisión 3,5 % a cada parte sellado de ley.- El remate se efectuará al mejor postor debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y participar en la subasta la suma de (\$10.000) pesos diez mil o bien su equivalente en dólares al cambio comprador del mercado libre del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como pertenecientes a estos autos.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 133 del CPCC) y deberá integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta,

sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 580 y 584 CPCC.- No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa.- Deudas: A fs. 102/106 Arba de \$4.838, 10.- A fs. 91/97 de la Municipalidad de San Fernando \$22.709,23.- Aysa de fs. 98/100 de \$11.615,03.- El inmueble se exhibe los días 4 y 5 de julio de 2018 de 10 a 12 Hs.- El presente se libra a los fines de su publicación en el Boletín Oficial y en el diario la Zona Jus del Pdo. de San Fernando.- San Isidro 11 de junio de 2018. Fdo. María Cecilia Gallardo, secretaria.

S.I. 40.631 / jun. 22 v. jun. 26

## CLAUDIO L. CANTALEJOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. Nro Uno, Secretaría Única de Bahía Blanca hace saber que el martillero Claudio L. Cantalejos, matrícula 1.476, designado en autos "Scuncio Alberto Juan s/ Quiebra" (Expte. 93.089). El DÍA 11 DE JULIO 2018 A LAS 12,45 hs., en calle Brandsen 148 de Bahía Blanca. Subastará: Inmueble Matrícula 58.852 de Bahía Blanca. Fracción de terreno edificado ubicado Pdo. de B. Bca, designado en Plano 7-104-80 como lote 1412 Ag. Con superficie de 5753 mts. con 81 dms cdos. N. Catastral Circ. XIII Parcela 1412 Ag. Pda 121612. Ocupado. El inmueble reconoce deuda por impuestos, tasas y servicios. Revisar día 10 de Julio 2018 de 12 a 12,30 hs. en Zona Rural Bahía Blanca, (Nom. Cat. Circun 13, Sección Rural, Parcela 1412 Ag Pda 121612, Sesquicentenario s/n.) Sin Base, Señal 10 %, Comisión 5 % a cargo comprador y sellado boleto 1,2 %, más 10 % del monto de la comisión por adicional ley previsional, todo en dinero efectivo mismo acto. Prohíbese la compra en comisión y la cesión de boleto. Demás características agregadas al expte. Saldo de precio deberá depositarse en el plazo de cinco días de aprobada la venta bajo apercibimiento de ley (conf arts. 581 y 585 CPCC). Comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Informes: tel 2915037482. Bahía Blanca, 30 de mayo del 2018.- Fdo: Mariana Damiana Frías, Abogada Secretaria.

B.B. 57.501 / jun. 22 v. jun. 29

## CRISTINA MASSA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. Única Dpto. Judicial Necochea, hace saber que en el Expte. N° 48562, "Chevrolet Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados c/Llinas José Ignacio S/Ejecución Prendaria"; la Martillero Público Cristina Massa (Mat. 292) del CMCPN, domicilio legal en calle 62 N° 3373 de Necochea, tel. (02262) 42-3130, venderá en Pública Subasta EL DÍA 6 DE JULIO DE 2018 A LAS 11:00 HS., en el Edificio "Kefren" de Avenida 2 N° 4460 de la Ciudad de Necochea; Un Vehículo Tipo Sedan 5 Puertas, Marca Chevrolet, Modelo 452- Corsa II 1.8L 5P GL AA DIR GAS, Marca Motor y Chasis Chevrolet, N° Motor U10003900, N° Chasis 9BGXH68U0AB172103, modelo 2009, Dominio IJQ 047, en el estado en que se encuentra, con la base de \$ 26.733 al mejor postor y al contado en efectivo al momento de suscribir el boleto de compraventa. En caso de fracaso de la primera subasta, se realizará una nueva, sin base el día 10/7/2018 a las 11 hs. en el lugar indicado anteriormente. Arancel profesional 10%, Aportes previsionales 10%, Sellado de Ley 1,2 % todo a cargo del comprador, en efectivo al momento de la subasta, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado. Deuda de Arba al 23/04/2018 \$ 32.083,20, dejándose constancia que el comprador adquirirá el bien libre de impuestos hasta el día de la subasta. Se hace saber la prohibición de ceder el boleto de compraventa por el adquirente en subasta. Exhibición el día 6/7/218 de 10 a 10:30 hs. en el lugar de la subasta. Necochea, 18 de junio de 2018. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.290 / jun. 22 v. jun. 26

# Agencias

## CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-189-2018, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-8573 caratulada: «Manuel Brian Nicolás S/Robo», a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado BRIAN NICOLAS MANUEL, titular del DNI 39.411.572, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 7 de mayo de 2018 (...) Resuelvo: I. Declarar la Rebeldía de Brian Nicolás Manuel, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Manuel, Brian Nicolás sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Dispónese la desafectación del trámite de flagrancia, y una vez habido el imputado, la continuación del proceso bajo las normas del juicio ordinario.- V.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-... Ante mí: Bettina Paula Arrosagaray, Auxiliar Letrada." Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Bettina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.362 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1989/2017, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-8279 caratulada: "Grismado Jorge Leonardo S/Amenazas, Lesiones Leves", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JORGE LEONARDO GRISMADO, titular del DNI 27.435.290, y cuya parte

dispositiva a continuación se transcribe; Quilmes, 15 de mayo de 2018.- Y visto: ... Y considerando... Resuelvo: I) – Declarar la Rebeldía de Jorge Leonardo Grismado cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. - II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Jorge Leonardo Grismado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). - III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (ef. Art. 305, tercer párrafo, CPP). - (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez-... Ante mí: Claudio R. Frassoni, Auxiliar letrado.

C.C 6.361 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MIGUEL ANGEL VAZQUEZ, con último domicilio en calle Calle n° 67 nro. 3392 de Necochea, en causa nro. 15262, seguida a Ferloni Emilio Javier s/ Usurpación de Propiedad - Daño y Otros, la Resolución que a continuación se transcribe: “//del Plata, 8 de Febrero del 2018. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas:...VIII. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el Art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27.375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tienen derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.” Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez.” “J/// del Plata, 7 de Junio de 2018. - No habiendo sido presentado el causante a la audiencia designada, y atento lo informado, desígnese nueva audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 13 de mayo de 2018 a las 10.00 hs. a idénticos fines de fs. 100/101.- Ofíciase a la Dirección de Monitoreo, a los fines que proceda al comparendo del nombrado indefectiblemente para el día y horario de audiencia fijados, debiendo arbitrar los medios y/o colaboración a quien corresponda para su cumplimiento bajo apercibimiento de darse curso a actuaciones por desobediencia, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias” en cuanto dispone”...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...”.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- j/// del Plata, 8 de Junio de 2018. - A los fines de proceder al emplazamiento de la víctima Vázquez Miguel Ángel, notifíquese por medio de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.

C.C. 200.027 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a VASQUEZ OJEDA STALYM WIGBERTO, DNI N°: 94.717.648, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-92-2018-6319- “Vasquez Ojeda Stalym Wigberto s/ encubrimiento calificado”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe:“ //cedes, .5 de junio de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Vasquez Ojeda Stalym Wigberto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.”Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional.-, Secretaría, 5 de junio de 2018. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.408 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GONZALEZ ANGEL VICTOR, DNI paraguayo N° 93.177.514, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1004-2018 - 6470 - “Gonzalez Ibañez Angel Víctor s/ amenazas agravadas por el uso de arma y amenazas”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe:“//cedes, 4 de junio de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Angel Víctor Gonzalez Ibañez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional”.- Secretaría, 4 de junio de 2018. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.409 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela A. Selva, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LEDESMA MARIANO MAXIMILIANO, DNI N°:31.928.708, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2751-2017 - 6232 - “Ledesma Mariano Maximiliano s/ robo simple en grado de tentativa”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe:“//cedes, 29 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ledesma Mariano Maximiliano bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.-Fdo. Gisela A. Selva. Juez en lo Correccional”. Secretaria, 29 de mayo de 2018. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.410 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a BERMUDEZ NAHUEL ALEJANDRO, argentino, DNI 41105714, hijo de Lorena Elizabeth Bermudez,

con último domicilio conocido en calle 531 entre 16 y 17 N° 1049 de La Plata, en causa nro. 6148-3 seguida al nombrado por el delito de resistencia a la autoridad para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 6 de junio de 2018.- Atento el informe policial de fs. 148 y el informe actuarial de fs. 150, que da cuenta que el imputado Bermudez Nahuel Alejandro se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 35), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez." Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 6.422 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BRANDARIZ FACUNDO NAHUEL en causa nro. 14888 seguida a Pérez Iván Matías s/Incidente de salidas transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: /// del Plata, 13 de junio de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 07/08/2018 a las 09.30 horas.- Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Desconociéndose el domicilio de Brandariz Facundo Nahuel, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor de lo normado por el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución."

C.C. 200.030 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a URSULA EDITH VILLAR AIVAR en causa nro. INC-13522-3 seguida a Avellaneda Castro Diego a la Resolución que a continuación de transcribe: /// del Plata, 30 de mayo de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 26/06/2018 a las 09.30 horas.- Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.031 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ALBERTO ADRIÁN RODRÍGUEZ con último domicilio en Brown N° 7779 de la localidad de Mar del Plata,

en causa nro. INC-13648-11s seguida a Chandia Esteban Darío por el delito de robo calificado la Resolución que a continuación de transcribe: ///del Plata, 13 de Junio de 2018. Autos y Vistos: Con la presentación de que antecede fórmese incidente de libertad condicional respecto del causante Chandia Esteban Darío (Art. 13 y ccdtes. CP, 25, 511 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas: 1. Solicítese al Dpto. Técnico Criminológico del establecimiento penitenciario que aloja al causante, copia del legajo técnico criminológico requiriendo se eleve: a) El pertinente dictamen de conveniencia sobre la aplicación del instituto de libertad condicional. b) Informe ambiental en el domicilio en el que residiría el nombrado (dato que deberá ser aportado oportunamente por el condenado), en caso de acceder al beneficio solicitado, yc) Gráfico de conducta correspondiente al mismo con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido.-2.- Déjese constancia que atento a lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. en la causa Nro. 5209 seguida a Diagne Reynoso - incidente de salidas transitorias - en cuanto entendió necesario contarse con informes de una antigüedad no mayor a tres meses para resolver la cuestión, es que se hace saber que en caso de existir un Informe Integral del Grupo de Admisión y Seguimiento anterior que se halle aún vigente, deberá acompañarse a este Juzgado copia de dicho dictamen, junto con una Resolución General del Depto. Técnico Criminológico actualizada en relación al régimen que aquí se trata.-3.- Requírase a la unidad de alojamiento, en el plazo de 5 días, los sumarios disciplinarios que no hayan sido revisados judicialmente impuestos al nombrado para su debido control jurisdiccional, previo a la audiencia de resolución que se designará en el presente.- 4.- Librese oficio a la Unidad Penal n° 15 a los fines de hacerle saber que la Defensa Oficial ha requerido la remisión de la historia clínica del causante Chandia Esteban Darío a efecto de obtener copias certificadas de la misma. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello. Asimismo, en atención a lo informado por la Sra. Actuaría respecto de Alberto Adrián Rodríguez, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. C.C. 200.035 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto Alfredo Conti, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RAFAELINA AGUSTINA NÚÑEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 5721-7, seguida a la nombrada en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para comercialización.- Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 7 de marzo de 2018. Sin perjuicio de lo dispuesto mediante el decreto que antecede, y teniendo en cuenta lo resuelto a fs. 855/vta. como los argumentos allí esgrimidos y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada Rafaelina Agustina Nuñez, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Rafaelina Agustina Nuñez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Roberto Alfredo Conti, Juez". Se hace constar que de no presentarse la nombrada en el término fijado, será Declarada Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de junio de 2018. Diego Carenzio. Secretario.

C.C. 6.466/ jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SERGIO MARTÍN MINER en causa Nro. 14904-3 seguida a Gelvez Gabriel Oscar S/ Incidente de Libertad Condicional la Resolución que a continuación de transcribe: " /// del Plata, 04 de junio de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 03/07/2018 a las 09.30 horas.- Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrián s/ Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del Interno.- III.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo.: Ricardo G. Perdichizzi, Juez" ///del Plata 14 de junio de 2018. Autos y Vistos: Desconociéndose el domicilio actual del Sr. Sergio Martin Miner, notifíquese al mismo a tenor de lo normado por el Art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Ricardo G. Perdichizzi, Juez".

C.C. 300.036 / jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial Nro. Dos, Secretaría Única, en autos "Rincón, Jorge Daniel s/ Quiebra (pequeña)", expte. T1-1840-2018, hace saber que el 21/5/2018 se ha Decretado la Quiebra de DANIEL JORGE RINCÓN, con domicilio en Barrio Ruca Cura -casa 18- de Trenque Lauquen, DNI 20035519. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Cdra. Nérida Sil Vana Pujato, en 25 de Mayo 905 de Trenque Lauquen, hasta el 28/9/2018. Las observaciones se recibirán hasta el 12/10/2018. El fallido y los terceros deberán entregar al Síndico los bienes de aquél. El fallido deberá entregar al Síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido. Trenque Lauquen, 31 de mayo de 2018. Fdo. María A. Planiscig, Secretaria.

C.C. 6.556 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a TOLEDO SOTELO YESICA LILIANA, en causa nro. 827192 (registro interno 3331) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida a la nombrada en orden al delito de hurto en grado de tentativa, de la siguiente resolución: Banfield, 5 de junio de 2018.- Y Vistos: Esta causa N° 827192-3 (n° interno 3331) del registro de este Juzgado, caratulada "Toledo Yesica Liliana s/ Hurto en Grado de Tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto tentado, presuntamente ocurrido el día 11 de enero de 2008 la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 28 de septiembre de 2008 (fs.100), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 121 de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de los imputados Yesica Liliana Toledo y Juan Antunez Proesa. Que a fs. 174, se dejó sin efecto la rebeldía y comparendo compulsivo del coimputado Antunez. Que a fs. 163 y 190, el Ministerio Público Fiscal, planteó la Extinción de la Acción Penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada «O.L.A. s/ recurso de casación», mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 9 de diciembre de 2008 (fs. 121), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 156/158, 159/161, 167/169 vta., 181/184, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la Extinción de la Acción Penal por Prescripción y sobreseer al encartado Espinoza por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Yesica Toledo ya que mantener las mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos, -respecto de Toledo- a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Yesica Toledo. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial).II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Yesica Toledo en la presente causa N° 827192 (n° interno 3331) que se le sigue en orden al delito de hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal).III) Sobreseer al imputado Yesica Toledo, titular de D.N.I. N° 33.555.819, de nacionalidad argentina, soltera, nacido el día 11 de febrero de 1988, en Monte Grande, ama de casa, hijo de Julio Héctor Toledo y de Juana Sotelo, domiciliado en calle Salta N° 395, Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1259664, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.247.038, en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del Ceremonial). Notifíquese a la imputada Toledo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. IV) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Juan Antunez Proesa en la presente causa N° 827192 (n° interno 3331) que se le sigue en orden al delito de hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). V) Sobreseer al imputado Juan Antunez Proesa, titular de D.N.I. N° 28.544.003, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 23 de octubre de 1980, en San Ignacio, Pcia. de Misiones, desempleado, hijo de Juan Antunez Proesa Almeida y de Marina Ortellado, domiciliado en calle Los Nogales N° 1030, El Jaguel, E. Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U12559329, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.061.428. en virtud de lo resuelto en el acápite IV. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese y notifíquese.-Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 5 de junio de 2018.

C.C. 6.519 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a GONZÁLEZ CARMEN MARCELINA, en la causa N° 07-00-650297-06 (n° interno 2800) seguida a la nombrada en orden al delito de Encubrimiento calificado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 8 de junio de 2018.- Y Vistos: Esta causa N° 07-00-650297-06 (n° interno 2800) del registro de este Juzgado y N° 1785/2007 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "González Carmen Marcelina s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro" y Considerando: Que

la causa de referencia se trata un hecho de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro presuntamente ocurrido el 4 de enero de 2006 en José Marmol, partido de Almirante Brown. La misma llega a esta sede y es radicada con fecha 28 de junio de 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 172 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Juan José González, solicitó la prescripción de la acción penal.- Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 5 de enero de 2006 (fs. 32) y el día 28 de junio de 2007 (fs. 125), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 160/162 y a fs. 169/170 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Carmen Marcelina González ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la pena], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: es que Resuelvo: I.- Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Carmen Marcelina González (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción, respecto de la encartada González Carmen Marcelina, en la presente causa 07-00-650297-06 (n° interno 2800) que se le sigue en orden al delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer a la imputada González Carmen Marcelina, sin apodos, de 28 años de edad, soltera, de nacionalidad paraguaya, de ocupación ama de casa, nacida el día 16 de julio de 1979 en República de Paraguay, D.N.I. no recuerda, domiciliada en la calle Erezcano N° 390 de José Marmol, Partido de Alte Brown, Pcia. de Buenos Aires hijo de Porfirio Antonio y de Silvia Núñez, anotada en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3055764 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1195525 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a las partes intervinientes -por su orden- y a la imputada por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 8 de junio de 2018.

C.C. 6.518 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a BAREIRO NESTOR JESUS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-0703-4851-17 (n° interno 6404) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 1 de junio de 2018. -Y Vistos: Esta causa N° 6893/2017 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-03-4851-17 (n° interno 6404) de este Juzgado caratulada "Bareiro Néstor Jesús s/ Hurto Calificado en Grado de Tentativa" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 103, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 100 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Bareiro Néstor Jesús constituido domicilio en la calle Catamarca y Bouchard, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.-No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal T°II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que:Resuelvo:1) Citar a Bareiro Néstor Jesús por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal).2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacono.

C.C. 6.517 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Del Departamento Judicial de General San Martín, Unidad Funcional de Instrucción Nro 14, sita en Gral. Roca nro. 4765, segundo piso, de la localidad de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-15-00-034634-16/00 caratulada "Perico, Rodolfo s/Abuso Sexual" cita y emplaza a RODOLFO PERICO, de nacionalidad argentina, de 32 años de edad, DNI Nro 30.795.551, domiciliado en calle San Carlos



nro. 1780, de la localidad de Santos Lugares, Pdo. de Tres de Febrero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, conforme lo normado por el art. 129 segundo párrafo y 303, a presentarse ante esta Fiscalía para recibirle declaración a tenor del art 308 del CPP el día 23 de Agosto de 2018, a las 09:00 hs.- A continuación se transcribe el autos que así lo ordena "Villa Ballester, a los 11 días del mes de junio de año 2018.- En atención a las constancias de la causa de las que se desprenden que el imputado de autos fue citado a su domicilio de la calle San Carlos nro. 1780, de la localidad de Santos Lugares, Pdo. de Tres de Febrero, a efectos que compareciera a esta Fiscalía, designase nueva audiencia para el día 23 de agosto del 2018, a las 9.00 horas, a fin de que Perico, Rodolfo Gabriel, se presente a estar a derecho, debiéndose practicar la misma por edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Firmado Mario Alfredo Marini Agente Fiscal.- Para su diligenciamiento pase a la oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín.- A los 11 días del mes de junio de año 2018.

C.C. 6.505 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a ROMERO, JUAN JOSÉ en la causa N° 07-00-872923-08 (n° interno 3616) caratulada "Cuellar, Dolores Del Valle y Romero, Juan José s/ Robo " de trámite ante el ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución infra se transcribe: "Banfield, 8 de junio de 2018. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-872923-08 (n° interno 3616 ) del registro de este Juzgado y N° 2336/09 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Cuellar, Dolores del Valle y Romero, Juan José s/ Robo " y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el día 10 de agosto de 2008 en la Localidad de Nueve de Abril, Partido de Esteban Echeverría, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 17 de junio de 2009 (fs. 68) ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 141 la Sra. Fiscal de Juicio Dra. Viviana Simón, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 11 de agosto de 2008 de fs. (fs. 21) y la radicación 17 de junio de 2009 (fs. 68), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal. Que habiéndose glosado las planillas de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y los informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, conforme obran en las actuaciones, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Dolores del Valle Cuellar y Juan José Romero ya que mantener las mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de los nombrados respecto de quienes, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlos de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de los imputados Cuellar, Dolores del Valle y Romero Juan José. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial) II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de los encartados Cuellar, Dolores del Valle y Romero Juan José que se les sigue en orden al delito de robo, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a los imputados Cuellar, Dolores del Valle, respecto de los encartados Cuellar, Dolores del Valle, titular de D.N.I. N° 23.587.929, de nacionalidad argentina, soltera, nacido el día 15 de septiembre de 1973, en Chaco, podadora, hijo de Pánfilo Rosendo Del Valle Cuel y de Antonia Maldonado, domiciliado en calle Colón n° 1434, Transradio, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U 1415093, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1202717 AP y Romero Juan José titular de D.N.I. N° 23.876.328, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de junio de 1974, en Capital Federal, cartonero, hijo de Librado Romero y de Mauricia Benedicta Bustamante, domiciliado en calle La Quinta N° 4487 y Pasaje Maranona, Transradio, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U 1415083, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1262280 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a los imputados por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, Banfield, 8 de junio de 2018.

C.C. 6.520 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a BAEZ CLAUDIO ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-14332-15 (n° interno 6327) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, Desobediencia y Amenazas Calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 8 de junio de 2018. -Y Visto...Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Báez Claudio Alejandro por intermedio de edictos, los que se publicarán por el

término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 8 de junio de 2018. C.C. 6.526 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NESTOR ADRIÁN GUTIERREZ MALDONADO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1764-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 12 de junio de 2018. En atención a lo que surge de los informes de fojas 209 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado Néstor Adrián Gutiérrez Maldonado, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Nicolás M. Plo, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 12 de junio de 2018.

C.C. 6.534 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa n° 918-15 (Reg. int. nro. 3512) caratulada: "Juan Manuel Cáceres, S/Amenazas Coactivas y Otros" notifica a JUAN MANUEL CACERES, por el término de cinco días, del decreto que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "///22 de marzo de 2018. Autos y vistos... Y considerando... Resuelve: I.- Declarar la extinción de la acción penal en la causa n° 918-15 respecto de Juan Manuel Cáceres en orden al delito de Amenazas Coactivas y Otros" (arts. 76 ter del Código Penal). II.-Sobreseer a Juan Manuel Cáceres por la extinción de la acción penal (Rigen art. 323 inc. 1° del C.P.P.). III.-Regístrese. Guárdese copia. Notifíquese, cumplido ello, hágase saber a la Secretaría de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, librese oficio a la Secretaría del Área de Efectos de la Fiscalía General Departamental, fecho archívese. "Fdo.: Gustavo Omar Navarrine, Juez Unipersonal. Ante mí: María Fernanda Camino, Auxiliar Letrada." Secretaría, 18 de mayo de 2018.

C.C. 6.535 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 2.649 seguida a EMILIO ALEJANDRO MORON por el delito de Robo en grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Morón, argentina, soltero, de profesión/oficio Repositor, nacido el día 28 de septiembre de 1991 en San Martín, con último domicilio en la calle Cerro Las Tortolas n° 3637, de Caseros pdo. de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, DNI 36.175.578, hijo de Lilia Noemí Vilaseco (v) y Emilio Morón (v), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a éste Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 13 de junio de 2.018.- Atento al estado de autos, y toda vez que se desconoce el paradero del imputado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Morón, Emilio Alejandro por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.)."- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria. Secretaría, 13 de junio de 2018.

C.C. 6.539 / jun. 21 v. jun. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 Deptal., cita a herederos y derechohabientes de OSCAR ALBERTO MORENO por el plazo de 30 días a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Decima, Franco David c/Moreno, Oscar Alberto y Otros S/Despido" (Expte. N° 66.879), bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado y con los herederos y/o derechohabientes presentados en autos. La resolución que ordena el presente dice: "Mar del Plata, 7 de mayo de 2018. Previamente, atento el fallecimiento denunciado, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de treinta días a herederos y/o derechohabientes de Oscar Alberto Moreno a que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con los herederos presentados en autos (art. 43 del CPC)." Fdo. Dr. Orlando Daniel Cippitelli, Juez. Mar del Plata, 31 de mayo de 2018. Tomás S. Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.557 / jun. 21 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a VICENTE PENNACCIO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 998-7, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Arma y Munición de Guerra sin la debida autorización. Como recaudo legal a continuación se transcribe el auto obrante a fs. 47: "Banfield, 20 de octubre de 2016. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 998-7, que se siguieran a Panaccio Ayala Vicente, en orden al delito de Tenencia de Arma de Guerra; y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 114/116 vta. el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito. Asimismo, habiéndose dado traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. 46, el dictamen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez integrante de este Tribunal en lo Criminal nro. 7 departamental, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la Acción penal que se siguiera a Vicente Panaccio Ayala, en orden al delito de Tenencia de Arma de Guerra, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 13 de noviembre de 2002 en la localidad de Burzaco (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.-Sobreseer a Vicente Panaccio Ayala - de las

demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 998-7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPPr). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo.: Dr. Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: Fdo.: Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada. Secretaría, 24 de mayo de 2018.

C.C. 6.541 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, Notifica a ANGEL GABRIEL ARIAS PEREZ, en causa N° 684584-7, seguida al nombrado en orden al delito de Robo la resolución que se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 21 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 684584/7 seguida a Ángel Gabriel Arias, que tramita por ante este Tribunal en lo Criminal N° 7 Departamental, Y Considerando: Que tal como se desprende de los presentes obrados el Sr. Agente Fiscal interviniente requirió la elevación de los presentes actuados a la etapa de juicio en orden al delito de robo (Art. 164 de C.P.) -cfr. fs. 143/7-, siendo radicados ante este Tribunal con fecha 1 de octubre de 2007 -cfr. fs. 189. Que mediante el resolutorio de fs. 249/50, dictado el día 18 de diciembre de 2009 se dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término de dos años; siendo que al intentar notificar al causante del auto de mención no fue habido, declarándose finalmente su Rebeldía -cfr. fs. 275/vta.-. Al presentarse a estar a derecho, se revocó la Rebeldía decretada, se notificó al imputado Ángel Gabriel Arias de la suspensión de juicio a prueba dictada y una vez firme el auto en cuestión, se dio intervención al Juzgado de Ejecución Penal Departamental -cfr. fs. 281-. Por su parte, del legajo formado ante el mencionado organismo, se desprende que con fecha 9 de octubre de 2012, el Sr. Magistrado Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental, dispuso la devolución de las actuaciones a este Tribunal considerando que se habían cumplido los plazos establecidos, agregando asimismo, que de los informes del Patronato de Liberados Provincial se colige el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas. Que esta colegiatura ordenó la devolución del legajo al Magistrado de Ejecución al advertir que el causante no había efectivizado el ofrecimiento efectuado en concepto de reparación económica del daño; no logrando la comparecencia del probado ante las convocatorias cursadas desde el referido organismo, como tampoco de aquellas que cursáramos desde esta sede posteriormente; lo que motivó finalmente la declaración de Rebeldía de Ángel Gabriel Arias dictada a fs. 57/vta. Con fecha 26 de abril de 2016 se informó la detención del nombrado a disposición del Juzgado de Garantías N° 8 Departamental; oportunidad en que se lo hizo comparecer ante este Tribunal, resolviéndose revocar la declaración de Rebeldía que pesaba en su contra; ordenando asimismo, la actualización de sus antecedentes penales, los que, recepcionados, se encuentran glosados a fs. 302/05 y 313/15, dando cuenta que el mismo no registra antecedentes condenatorios. Ahora bien, de lo expuesto se colige que ha transcurrido el plazo previsto por el Art. 62 Inc. 2 del C.P., sin que se haya producido en dicho período una causal interruptiva de la prescripción (Art. 4 del C.P.), correspondiendo, en consecuencia, la declaración de prescripción en el marco de los presentes actuados. Ello así, de adverso a lo postulado por el Sr. Fiscal de Juicio en su dictamen de fs. 319, se declarará la extinción de la acción penal por prescripción, al haber transcurrido a la fecha los plazos estipulados por ley para la aplicación de dicho instituto y el sobreseimiento del causante en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPPr.). En tal sentido, sostuvieron los Sres. Magistrados de la Sala Quinta del Tribunal de Casación Penal Provincial que "...La prescripción de la acción penal es una limitación normativa al ejercicio de la acción derivada de un delito, consistente en la restricción temporal de la persecución penal. Entiendo que extender el plazo de suspensión el curso de la prescripción de la acción, por fuera del término fijado en la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad..." (cfr. causa N° 55.987, caratula "R.G.J.L.O.G.J.L.S/ Recurso de Casación", rta.: 1/8/13). Por ello, este Tribunal Oral en lo Criminal n° 7 Departamental, Resuelve: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción respecto del imputado Ángel Gabriel Arias en orden al delito de Robo, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 31 de mayo de 2006 en la localidad de Burzaco, en los términos de los Arts. 45, 59 inc. 3ero., 64, 62 Inc. 2do., 67 y cc. del Código Penal. II.- Sobreseer a Ángel Gabriel Arias, de las demás condiciones personales son de figuración en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría como causa N° 684584/7 en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del C.Pr.P.). Fdo. : Elisa B. López Moyano, Roberto A. W. Lugones, Roberto Alfredo Conti, Jueces.". Secretaría, 1 de junio de 2018. Paula F. Verra, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.542 / jun. 21 v. jun. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Vieytes 370 de Banfield, en los autos "Condomi Zahira Azul y Otros s/ Materia a Categorizar-Guarda Judicial", cita y emplaza a JOSÉ ANDRÉS OLIVERA para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en el (art. 341 del CPCC). Banfield, 25 de abril de 2018. Fdo. Nancy B. López, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.617 / jun. 22 v. jun. 25

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia N° 2 sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, Dra. Silvina M. Galeliano, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea B. Terzian, sito en Colectora 12 de Octubre 741 e/ Soler y Las Piedras de la Localidad de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, notifica a la Sra. GISELA ECHEVARRÍA por el plazo de cinco (5) días, de la sentencia recaída en autos el día 11 de mayo de 2018 en los autos "Brite Leandro Ezequiel s/ Abrigo" Expte. N° PL-3631/20173, y la cual se transcribe a continuación Resuelvo: 1º) Declarar en estado de abandono y situación de adoptabilidad al niño LEANDRO EZEQUIEL BRITE, titular del DNI 55.941.567, nacido el día 24 de noviembre de 2016, hijo de Juan Manuel Brite y de Gisela Paola Echevarría (conforme partida de nacimiento que obra a fs. 25 Acta 809 Tº2 del año 2016 de la Delegación de Pilar) dejando expresa constancia, de conformidad con lo normado por los arts. 610 y 700 inc. d) del Código Civil y Comercial y el art.7 de la Ley 14.528, que a partir de la presente sentencia sus progenitores Gisela Paola Echevarría y Juan Manuel Brite quedan privados de la responsabilidad parental, lo que así declaro.- El presente edicto deberá ser publicado exento de costo y por el término de tres (3) días en El Boletín Oficial.- Pilar, 1º de junio de 2018. Andrea Terzian Secretaria.

C.C. 6.618 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Mariano C. Otero, Secretaría Única a cargo de los Dres. Adriana Beatriz Romero y Sergio Hernán Gambini, del Departamento Judicial Zárate-Campana, hace

saber que en autos caratulados: "Snaider Jacobo s/ Quiebra(pequeña)", expte. nro. 38025, se ha Decretado la Quiebra de JACOBO SNAIDER, DNI n° 4.998.359. Se ordena al fallido y a los terceros entreguen a la Sindicatura designada, Contador Pedro Alfredo Valle, con domicilio constituido en calle Brown n° 159, 2° Piso, de la ciudad de Zárate Campana, los bienes de aquella y prohibese hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se intima al fallido para que en término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura hasta el día 13 de agosto de 2018, siendo el plazo de presentación de los informes individual y general previsto en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 25 de septiembre de 2018 y 8 de noviembre de 2018 respectivamente. Zárate, 14 de junio de 2018. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

C.C. 6.622 / jun. 22 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21, a cargo de la suscripta, con sede en la Avda. Callao 635, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, cita por dos (2) días en autos caratulados "LUTZ FERRANDO Y CÍA. S.A. s/ Quiebra" (Expte. No. 26958/1991), a los Sres. acreedores con dividendo concursal, a los fines que se presenten en autos, e insten la percepción de las sumas pendientes de pago, ello bajo apercibimiento de lo normado por el art. 224 de la LC. Buenos Aires, 3 de mayo de 2018. Firmado: Jimena Díaz Cordero. Secretaria.

C.C. 6.621 / jun. 22 v. jun. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, Secretaría única a cargo de la Dra. Valeria Martina Cortes, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por diez días a presuntos herederos de Don GUSTAVO GABRIEL RONCO, para que tomen intervención en autos "Conteras Aldana Liliana y otros c/ León María Cristina y otros S/ Daños y Perj. Autom. c/ les. o muerte (exc. estado) Exp. LP 32435 / 2015, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento en caso contrario de nombrársele Defensor de Ausentes en turno. La Plata, 15 de junio de 2018. Marcos Guillermo Otegui, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.601 / jun. 22 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías Nro. 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a NEIRA ALEJANDRO JAVIER en la I.P.P. Nro. 07-02-019505-15 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 3 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 06 de abril de 2018.- Por recibido. Previo a resolver lo solicitado por el Señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 03, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a fs. 80 y, en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquese por el término de cinco días, a fin que Neira Alejandro Javier comparezca, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante éste Juzgado de Garantías Nro. 09, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a los efectos de ponerse a derecho en la I.P.P. Nro. 07-02-019505-15, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Secretaria, 06 de abril de 2018. Silvia T. Scazzariello, Secretaria.

C.C. 6.608 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías Nro. 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a DANIEL GABRIEL EZEQUIEL BÁEZ en la I.P.P. Nro. 07-02-03908-17/00 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "...Señor Juez: Informo a V.S que Daniel Gabriel Ezequiel Báez fue condenado el día 2 de Junio de 2017, a la pena de tres (3) meses de Prisión de efectivo cumplimiento y costas, con más declaración de reincidencia todo por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Simple en Grado de tentativa en concurso real con resistencia a la autoridad a tenor de lo normado por los Arts. 42, 45, 164 y 239del Código Penal, por el hecho acaecido el día 04 de marzo de 2017, Partido de Avellaneda, adquiriendo firmeza el 22 de Junio de 2017, permaneciendo detenido desde el 04/03/2017 hasta el 03 de Junio del corriente año. Por todo ello, la sanción impuesta tendrá su vencimiento el día 03 de Junio de 2017 a las 12.00 horas. Asimismo, el registro de la condena caducará a todos sus efectos el día 03 de Junio de 2027 a las 12.00 horas (Art. 51 Inc. 2° C.P). Es todo cuanto puedo informar. Secretaria. Avellaneda, 11 de julio de 2017. //neda, 11 de julio de 2017. Apruébase el cómputo practicado precedentemente (Art. 500 del CPP). Notifíquese a las partes intervinientes. Fdo. Luis Silvio Carzoglio" Secretaria, 01 de junio de 2018. Dra. Nancy Abate, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.609 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Titular del Juzgado de Garantías Nro. 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ARIA JORGE imputado en el marco de la I.P.P. Nro. 07-02-002010-17/00, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 05, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda, imputados en orden al delito de Robo Simple, que deberán comparecer en forma Urgente por ante esta Judicatura, sita en Avenida Mitre N° 2615/ Sarandí, Partido de Avellaneda, dentro de los 5 días de publicado en presente, bajo apercibimiento de revocarles la excarcelación otorgada con fecha 09 de febrero de 2.017. Secretaria, 01 de junio de 2018. Nancy Abate, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.610 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a LLANTADA MAIDANA MICAELA NATALIA, argentino, DNI 38.676.297, hijo de Nidia Maidana, con último domicilio conocido en calle Alberti N° 1394 de Roque Pérez, en causa Nro. 5691-3 seguida al nombrado por los delitos de Lesiones Leves para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "// Plata, 3 de abril de 2018. Atento los informe policial de fs. 170 Vta., 179, 188, que da cuenta que el imputado Llantada Maidana Micaela Natalia se ha ausentado

del domicilio fijado en autos (fs. 83/84), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítesela por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez<sup>a</sup> María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 6.611 / jun. 22 v. jun. 29

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2671 seguida a Diego García Da Rosa por los delitos de Lesiones leves calificadas y Otros, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado DIEGO GARCIA DA ROSA, titular del DNI 38.584.558, nacido el 2 de noviembre de 1994 en la localidad y partido de Morón, hijo de Julio García Da Rosa y de Silvia Mabel Quiñones, soltero, Empleado, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la mencionada localidad de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 11 de junio de 2018.- I.- Téngase presente el informe que antecede y en virtud de lo que se desprende de su contenido, déjese sin efecto la audiencia prevista para el día de la fecha.- II.- Asimismo y atento a lo informado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Diego García Da Rosa por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura. (art. 129 y 304 del C.P.P.).- III.- Hágase saber a las partes.- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional.-Secretaría, 11 de junio de 2018.Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 6.587 / jun. 22 v. jun. 29

**POR 2 DÍAS** - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de la Matanza notifica la declaración de Rebeldía decretada a la demandada VALERIA ISABEL LEITE: "San Justo, 6 de noviembre de 2017. Proveyendo a fs. 62, de conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Valeria Isabel Leite contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs.60/61), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en Rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis.- Notifíquese. Fdo.- Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Juez. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 6.589 / jun. 22 v. jun. 25

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. n° PP-06-00-003820-18/00 caratulada "Álvarez Córdoba Javier Washington y Otros S/Comercialización de Estupefacientes", a fin de solicitar se publique durante tres días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a CARLOS ROCHA, titular del DNI 17.008.591, la siguiente resolución en la I.P.P. N° 06-00-003820-18: "La Plata, 6 de abril de 2018....Resuelvo: I.- No hacer lugar, por los fundamentos dados a la solicitud de eximición de prisión efectuada por el Dr. Ricardo Norberto Callaba en favor de Carlos Rocha (artículos 1, 3, 15, 23, 105, 106, 169, 185, 186 y 210 del C.P.P. y art. 5 inc. c) de la ley 23.737 del C.P.).- II.- Notifíquese: a la Sra. Agente Fiscal, al Defensor Particular y al imputado de autos.- Fdo. Pablo Nicolás Raele, Juez". Fdo. Paula E. Gasco Amoreo, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.590 / jun. 22 v. jun. 29

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a ADRIAN LEANDRO BELIZAN, con último domicilio en Félix Frías Nro. 3261 de la localidad de El Talar partido de Tigre Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nro. 3996, que se le sigue por Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de junio de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 42, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos: "Adrián Leandro Belizán, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).- Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 38. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dra. María Andrea Tavella, Auxiliar Letrada. Secretaría, 8 de junio de 2018.

C.C. 6.592 / jun. 22 v. jun. 29

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a EDUARDO DAVID DESPOSITO, con último domicilio en Lucio López Nro. 2998 de la localidad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 3964, que se le sigue por Tenencia Simple de Estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de junio de 2018.-(...)En atención al informe policial obrante a fs. 173/175, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Eduardo David Desposito, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).-Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dra. María Andrea Tavella, Auxiliar Letrada. Secretaría, 6 de junio de 2018.

C.C. 6.593 / jun. 22 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - La Sala II de la Excm. Cámara de Apelación del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340 Piso 10° de San Isidro, en los autos: "Voss Susana Beatriz c/Villarroel Miriam Isabel S/Revisión de Cosa Juzgada" (Exp. N° SI-1742-2014), notifica a los herederos de SUSANA BEATRIZ VOSS para que en el plazo de cinco (5) días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial (art. 43 y 53 inc. 5° del CPCC). San Isidro, 14 de junio de 2018. Guillermo Daniel Ottaviano, Secretario Sala II de la Excm. Cámara Apelación en lo Civil y Comercial de San Isidro.

C.C. 6.594 / jun. 22 v. jun. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo n° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Tapia Moreno Graciela c/ Hincá Juan Esteban y otro/a s/ Despido", Expte. Nro. 31.023, ha dictado la siguiente sentencia: (...) Bahía Blanca, 26 de diciembre de 2017. (...) Autos y Vistos: Considerando: Que en el Acuerdo que precede ha quedado resuelto: Que se ajusta a derecho la demanda deducida, en la extensión establecida precedentemente. Por esto y fundamentos dados en el Acuerdo que precede: se hace lugar a la demanda deducida, en la extensión establecida precedentemente, y en consecuencia se condena, en forma solidaria, a JUAN HINCA y CARMEN SÁNCHEZ a abonar en autos a la actora, Señora Graciela Tapia Moreno, dentro del plazo de diez días de notificada la presente, conforme el art. 277 de la L.C.T., la suma de pesos ciento setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y uno con cincuenta y seis centavos (\$ 175.651,56), en concepto de capital, incluidos los intereses que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus depósitos a treinta días, tasa pasiva en la indicada variante denominada "digital", vigentes desde que se tornaron exigibles a la fecha, sin perjuicio de aplicar dichos intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de incumplimiento. Impónense las costas a los demandados, atento la calidad de vencidos (art. 19 Ley 11.653). Regúlanse los honorarios de la profesional interviniente en autos, Doctora Ingrid Czerniecki, en la suma de pesos treinta y un mil seiscientos, con más el adicional de Ley (arts. 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 26, 43 y conc. Ley 8904, 12 Ley 6716 y Ley 24.432); y el porcentaje del I.V.A. para el caso de que la profesional mencionada revista la calidad de responsable inscripta en tal gravamen. Practíquese por Secretaría liquidación general (art. 48 Ley 11.653), notifíquese, resérvese copia (Acordada 966), cúmplase con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 6716 y consentido o ejecutoriado que sea este pronunciamiento, archívese el expediente, previa vista del Señor Agente Fiscal.-" Firmado: Mariela Gabriela Lombardi, Juez; Gustavo Ariel Diéguez, Presidente; Elvira Germano, Juez. Jorgelina Romero, Secretaria.

C.C. 6.616 / jun. 22 v. jun. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Taddeo Fernando Ariel c/ Castro Oscar Carlos s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (N° de Expediente: SI-12587-2015) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 2 de mayo de 2018 ... Por las consideraciones expuestas, normas, doctrina y jurisprudencia citadas, Fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Fernando Ariel Taddeo contra OSCAR CARLOS CASTRO. En su mérito, declaro adquirido por usucapión desde el 16 de julio de 2015 el inmueble sito en la calle Fragata Hércules S/N entre Hernán Cortez y Francisco Pizarro del Partido de Pilar, designado según plano como Lote 33 de la Manzana D, inscripto bajo dominio 76609, Partida Inmobiliaria N° 31303, con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 54, Parcela 33. 2° Ordenando la inscripción de esta sentencia en el Registro de la Propiedad Inmueble, a cuyo fin procédase a la cancelación del dominio anterior que consta a nombre de Oscar Carlos Castro, siempre que las condiciones registrales lo permitan. 3° Imponiendo las costas al demandado vencido, difiriendo la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta que obren en autos elementos que permitan efectuarla con precisión (art. 27 y conc. 14.967 -cfr. dto. Ley 8904/77-). Regístrese y Notifíquese. Oportunamente, Archívense.... Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Oscar Carlos Castro, con último domicilio conocido en "Chile 840, Don Torcuato, Tigre". San Isidro, 14 de junio de 2018. María del Rosario Gonzalez Lonzieme, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.619 / jun. 22 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARCOS DANIEL SÁNCHEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-79934-16 seguida a Marcos Daniel Sánchez, en orden a los delitos de Homicidio Simple en grado de tentativa, Homicidio Agravado por el vínculo en grado de tentativa con la participación de un menor de edad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 14 de junio de 2018. Por devueltos los autos principales, téngase presente lo solicitado por el Sr. Fiscal, Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni, en el escrito que antecede y previo a resolver, corresponderá citar y emplazar al encartado Marcos Daniel Sánchez por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, librese edicto. Fdo. José Ignacio Polizza, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será Declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 14 de junio de 2018. Jimena A. Tino, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.620 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los titulares del Local Comercial "LOT KB", con domicilio en calle Guemes 3099 de Mar del Plata, en causa nro. 14273-5 seguida a GODOY JUAN GABRIEL por el delito de Robo, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 18 de Junio de 2018. - Habiéndose recibido los informes faltantes, y sin perjuicio de las vistas corridas a fin de resolver por escrito, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., designese audiencia para resolver en este incidente, para el día 27 de junio de 2018 a las 10.00 hs.-. Corrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose

su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos..."- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Sin perjuicio de ello, y ante la proximidad de la audiencia fijada, a fin de dar cumplimiento con el art. 11 bis de la ley 24660, notifíquese adicionalmente por medio de publicación de edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal".

C.C. 200.041 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. ELBA DEL VALLE MEDINA; DIEGO FERNANDO ROMERO y BORRAJO MARÍA FLORENCIA, víctimas de autos, con último domicilio en calle la Armonía N° 417 y calle Caupolicán y Pilagas del Bosque Peralta Ramosa, ambos de la Localidad de Mar del Plata, en causa nro. 15368 seguida a Lobaiza Agustín Alfredo por el delito de xxxxxxxx la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 9 de Mayo de 2018.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:... IX) Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. "Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida " nf///del Plata, 15 de Junio de 2018. -Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de los Sres. Elba Del Valle Medina; Diego Fernando Romero y Borrajo María Florencia, víctimas de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.038 / jun. 22 v. jun. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia del Departamento Judicial La Plata, 46 e/ 12 y 13 de La Plata, cita a todo aquel que se considere con derecho para que en el término de (15) quince días hábiles formule oposición en los autos TORRES JORGE ALEJANDRO c/ Buzeta Graciela y Otro s/ Materia a Categorizar, donde se ha dispuesto que el Sr. Alejo Torres se llamara de ahora en más Alejo Buzeta. 18 de junio de 2018. La Plata, 18 de junio de 2018.

C.C. 200.039 / 1° v. 22 de jun.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Marcelo J. Goldberg, con domicilio en Av. H. Yrigoyen N° 475, 3° piso de la Ciudad de Quilmes, en causa N 034.017, IPP N°13-00-031191-17, autos caratulados: "Ezequiel Damián Vladimir Segura y otros s/Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización" notifica a EZEQUIEL DAMIAN VLADIMIR SEGURA la resolución que en su parte pertinente dice: "Quilmes, 10 de noviembre de 2017 ..... Resuelvo: I- Denegar la eximición de prisión a Ezequiel Damián Viadimir Segura, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden. II.- Regístrese, notifíquese y, firme que se encuentre la presente resolución, devuélvase este incidente para ser agregado al principal, sirviendo esta providencia de atenta nota de remisión. Fdo. Dr. Marcelo J. Goldberg, Juez de Garantías." Quilmes, a los doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho. Lilian Fernández, Secretaria.

C.C. 6.555 /jun. 22 v. jun. 29

## 1. LA PLATA

POR 5 DÍAS - El juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 21 de La plata, a cargo del Dr. Héctor Lujan Iacomini, hace saber que en autos: "Vazquez Alfredo Raul s/ Concurso Preventivo" - Expte. 22.513 con fecha 12/04/2018 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. ALFREDO RAUL VAZQUEZ (DNI 92.636.958, CUIT 20-92636958-0, con domicilio en calle 39 N° 1030 4°A de La Plata, Pcia. de Bs. As.) Se ha designado como síndico a la Cdora. Graciela María Larrandart, ante quien los acreedores deberán presentar sus solicitudes de verificación de créditos hasta el 9 de agosto de 2018 en el domicilio sito en calle 58 N° 912 de La Plata, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y 18:00 a 20:00, Tel (0221) 4837414. Arancel (art. 32): \$950. Se fija el 04/10/2018 y el 05/12/18 para la presentación de los informes Individual (art. 35) y General (art. 39) y fecha de audiencia informativa (art. 45) para el 14/03/18 a las 9:00 hs. La Plata, 29 de mayo de 2018. Patricia López, Abogada - Secretaria.

L.P. 20.550 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial La Plata, a cargo interinamente del Dr. Enrique A. Gorostegui -Juez (PPDS Ac. 679/16), Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 13 entre 47 y 48 Planta Baja del Palacio de Tribunales, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos Granma Limp S.R.L. s/ Concurso Preventivo"- Expediente Judicial N° 20403/2017)-, comunica que el día 10 del mes de agosto de 2018 a las 10:00 horas se llevará a cabo la nueva audiencia informativa. La Plata, junio 5 de 2018. Dra. Elena Mastroleo, Secretaria.

L.P. 20.590/ jun. 19 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial número 13 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO FIGLIOZZI O PABLO CONSTANTE FIGLIOZZI. La Plata, 24 de mayo de 2018. La Plata, 24 de mayo de 2018. María Elisa Miceli, Auxiliar Letrada.

L.P. 20.284 / jun. 19 v. jun. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, piso 6to., en autos "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Constructora y Maderera Nueva Federación S.R.L. S/Cobro Ejecutivo" Exp. 4517/2014, intima a la Ejecutada CONSTRUCTORA y MADERERA NUEVA FEDERACIÓN S.R.L. CUIT 30-71234511-6, para que pague la suma de \$ 24.004,28 en concepto de Capital, más la de \$ 12.000 que se presupuestan provisoriamente para responder a interés y costas como así también para que dentro del plazo de 5 días comparezcan a oponer excepciones legítimas y a estar a derecho y el emplazamiento para la constitución en ese plazo de domicilio procesal dentro del perímetro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial que corresponda en orden de turno para que lo represente. San Isidro, 11 de abril de 2018. María Laura Iglesias, Secretaria.

L.P. 20.672 / jun. 21 v. jun. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SERGIO ALEJANDRO PAZOS. La Plata, 29 de mayo de 2018. Carlos J. Sozzani, Secretario.

L.P. 20.154

## 2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, Secretaría N° 5, a cargo del Dr. Alejo S. J. Torres, sito en Av. Callao 635, Piso 6º, C.A.B.A., en los autos "Lasster S.R.L. s/ concurso preventivo" Expte. N° 8641/2018, comunica por 5 días que con fecha 23.05.18 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de LASSTER S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71205212-7), inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 7 de septiembre de 2011, bajo el N° 8639 del Libro 137 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en la Avda. Corrientes N° 1515, Piso 2º, Oficina "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- El Síndico designado es el Ctdor. Pedro Bernardo Passarini, con domicilio constituido en Pico 1671, Piso 4º, "B", C.A.B.A., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11.07.18; siendo las fechas de presentación del informe individual (art. 35 L.C.Q.) el día 06.09.18; y el referido al art. 39 L.C.Q. el día 19.10.18. La audiencia informativa se celebrará el día 07.05.19 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal.- Buenos Aires, 11 de junio de 2018. Alejo S. J. Torres, Secretario.

C.F. 31.070 / jun. 22 v. jun. 29

## 3. MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 4, Sec. N° única, del D.J.MdP., comunica que con fecha 9 de mayo de 2018 se Decretó la Apertura del Concurso Preventivo de ELISA MARTÍNEZ, D.N.I. 1.172.652, domicilio XX de Septiembre 3806 P.A. de Mar del Plata. Síndico CPN Silvia Adriana Masuh domicilio en Belgrano 4207 de Mar del Plata. Atención de Lu a Vi. de 08.30 a 13.00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs, donde se intima a acreedores a verificar sus créditos hasta el día 31/8/18. Fijándose el día 16/10/18 y el 30/11/18 para la presentación de Informes Individuales y General respectivamente. Aud. informativa para el 30/5/19 a las 10:00 hs.- Fdo. Dr. Raúl Eduardo Garros.- Mar del Plata, 11 de junio de 2018. Mariana Soledad Domínguez Auxiliar Letrada.

M.P. 34.549 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que en autos "López Roberto Idelfonso s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. 22528), se resolvió en fecha 12/04/2018 decretar la Apertura del Concurso Preventivo de ROBERTO IDELFONSO LÓPEZ, DNI 5.088.841, con domicilio en calle La Armonía N° 76, Barrio Santa Celina, Mar del Plata. Se fija hasta el día 27/08/2018 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico C.P.N Mónica Leticia Zappaterra, en el domicilio de la calle San Luis 2989, de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 12:30 hs y de 16:30 a 21 hs. Informe Individual: 08/10/2018. Informe Gral: 22/11/2018. Audiencia informativa: 25/03/2019, 10 hs.- Mar del Plata, 8 de junio 2018. Fdo. Daniel Pellegrino, Secretario.

M.P. 34.548 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 10 del Depto. Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone hace saber que en los autos: "Alberola Gustavo Adrián s/ Concurso Preventivo" (Exp. N° 6025) se ha decretado, con fecha 18 de abril de 2018, la Apertura del Concurso del Sr. GUSTAVO ADRIÁN ALBEROLA, DNI: 21.461.006, CUIT: 20-21461006-0, con domicilio en la calle 20 de Septiembre N° 783 de la ciudad de Mar del Plata ordenándose las siguientes medidas: Fijar el día 05 de Septiembre de 2018, como fecha límite hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación ante el Síndico Femenia Estela, con domicilio en la calle Rawson N° 2272 de la ciudad de Mar del Plata, de lunes a viernes de 8 a 13 y de 14 a 17 hs. Karina Judit Pigozzi, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.546 / jun. 21 v. jun. 28

## 4. SAN ISIDRO

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de San isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ISABEL LOBO y JUAN CARLOS SAMOUILLAN. San Isidro 25 de abril de 2018. Firmado: Nicolás A. Campolongo. Secretario.

S.I. 40.344



POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, con sede en la calle Ituzaingó 340, piso 6, del Departamento Judicial San Isidro, en autos caratulados "Ferrara, Daniel Roberto s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. N° 10554/2018), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. DANIEL ROBERTO FERRARA, argentino, con LE 8.245.758, último domicilio conocido en la calle Carlos Pellegrini 2215, de la ciudad de San Fernando, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Fdo. María Laura Iglesias, Secretaria. San Isidro 14 de mayo de 2018.

S.I. 40.593 / 1° v. jun. 22

## 5. LOMAS DE ZAMORA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaria Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección: Larroque, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, citando por el termino de diez días a FRANCISCO FERRARO y JUANA ADROGUE y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 67, Parcela 7, Partida nro. 63647, ubicado en la calle Onofrio esquina Buenos Aires, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso en los autos caratulados: "Osorio Galeano Roxana Mabel y Otros c/ Ferraro Francisco S/Prescripción Adquisitiva". Banfield, 31 de mayo de 2018. Ana B. Gorski, Secretaria.

L.Z. 47.396 / jun. 21 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia No. 8 de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro, 3 Piso, Banfield, a cargo del Dr. Carlos Alberto Dupont, Secretaria Dra. Paula Rinzivilli, notifica la resolución, dictada en los autos: "Aguirre, Braian Ezequiel s/ Guarda con fines de adopción " 51269/2015 ." Banfield, 14 de julio de 2017.. Resuelvo: 1) Otorgar la guarda confines adoptivos del niño AGUIRRE, BRAIAN EZEQUIEL 53.696.172 a los Sres. Adrián Alejandro Balbi... 23.864.241 y Valeria Felisa Vargas 25.487.709 por el plazo de 6 meses (art. 614 CCYC ) 2) Privar de la responsabilidad parental a los Sres. Ramona Aranda (sin DNI) y Omar Amador Aguirre 22.529.768 conforme previsiones del Art. 700 Inc. "D" CCYC. .Fdo. Carlos Alberto Dupont. Juez y Rodolfo Nicolás Rodríguez, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 13 de junio de 2018.

L.Z. 47.414 / jun. 22 v. jun. 26

## 6. SAN MARTÍN

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, San Martín, cita y emplaza por el término de diez días a herederos de Don CERCHIARA ORESTE SANTIAGO, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente en el proceso "García, Guillermo Rubén c/Cerchiara, Oreste Santiago y Otros s/ Daños y Perjuicios". San Martín, 30 de mayo de 2017. Hilda J. Fiora, Secretaria.

S.M. 53.206 / jun. 19 v. jul. 3

## 7. BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Única del Dpto. Judicial B. Bca. cita a CRÉDITOS ROSALES S.R.L. y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Secc. A., Mz. 58, Parcela 3, UF. 9 Polígono 00-09 inscripto a la matrícula 6031/9 del Partido de Coronel Rosales (113) Pda. Contribuyente 39934-2 para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Taybo, Jorge Raúl y Otra c/ Créditos Rosales S.R.L. S/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 44.216, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 30 de mayo de 2018. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.460 / jun. 21 v. jun. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Única del Dpto. Judicial B. Bca. cita a CRÉDITOS ROSALES S.R.L. y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Secc. A. Mz 58, Parcela 3, UF. 5 Polígono 00-05 inscripto a la matrícula 6031/5 del Partido de Cnel. Rosales (113) Partida 39930-0, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "Colomina, Aníbal Adolfo c/Créditos Rosales SRL. s/Prescripción Adquisitiva" Expte N° 44.217, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Punta Alta, 30 de mayo de 2018. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.461 / jun. 21 v. jun. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Única del Dpto. Judicial B. Bca. cita a CRÉDITOS ROSALES SRL y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Secc. A. Mz 58, Parcela 3, UF. 2 Polígono 00-02 inscripto a la matrícula 6031/2 del Partido de Coronel Rosales (113) Partida 39927-0, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "Iocca, Miguel José c/Créditos Rosales SRL. s/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 44.215, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Punta Alta, 30 de mayo de 2018. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.462 / jun. 21 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER DURAN Bahía Blanca 25 de abril de 2018. - Fdo. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 56.984 / jun. 22 v. jun. 26

## 8. MORÓN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Patricia Liliana Raggio, sito en la calle Colón 151, 2 Piso, de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, cita por edictos a los demandados herederos de HÉCTOR PÉREZ y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle Finochietto 1170, de la Ciudad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección J, Manzana 177, Parcela 24a, Partida 072-81750.- A tal fin publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Los Principios" de Merlo, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Morón, 05 de Junio de 2018. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

Mn. 61.147 / jun. 22 v. jun. 25

## 9. MERCEDES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Mercedes (B) cita a la Sra. JOANA EDITH VALDEZ, para que dentro del plazo de diez días comparezca a los autos caratulados: "Alfonzo Daniel y otro/a s/adopción acciones vinculadas" N° 98986 a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes Departamental. Mercedes, 19 de marzo de 2018. Firmado: María Marcela Llanos. Secretaria.

Mc. 67.005 / jun. 22 v. jun. 25

## 16. ZÁRATE - CAMPANA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, del Departamento Judicial de Zárate Campana, en los autos: "Bilbao Gustavo Fabián C/ Herederos de Kotelanski Pedro s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. 8194, cítase a los herederos y/o sucesores del titular registral PEDRO KOTELANSKY que resulten conocidos y que no han podido ser notificados, esto es los aquí demandados Pablo Gabriel Kotelanski, Lorena Carina Kotelanski y Karina Andrea Kotelanski, o bien a los herederos y sucesores de aquél que puedan desconocerse, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la calle Vicente López y Planes s/n, formando esquina con calle sin nombre, de la ciudad y partido de Campana, designado -según plano característica 14-34-2014- como Circunscripción IV - Sección C - Fracción 5 - Parcela 4 "a" (de origen Parcela 4); Superficie: 90 áreas, 69,97 centiáreas; Matrícula N° 444 (14); Partida Inmobiliaria N° 30677 de Campana (14); para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estas actuaciones a contestar la demanda de prescripción adquisitiva de dominio -usucapión- instaurada por Gustavo Fabián Bilbao, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente.). Firmado. Dr. Myrian San Martín Secretaria. Zárate, 01 de junio de 2018.-

Z-C. 83.461 / jun. 21 v. jun. 22

## 19. QUILMES

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, calle Alvear N° 465/9 Quilmes Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Omar Alberto Nicora, Secretaría Dra. Marta Isabel Labrador, comunica por cinco (5) días que con fecha 10 de febrero del 2017 en los autos: "Machado Marta Isabel S/Concurso Preventivo" expediente N° 2161/2017 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Marta Isabel Machado DNI 20.347.282 con domicilio en calle 254 N° 384 de Berazategui Provincia de Buenos Aires, designándose al Síndico Berlin Federico Manuel, calle Aristóbulo del Valle 724 Quilmes Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber: Verificación de créditos: plazo presentación directa ante el Síndico, verificación de créditos y títulos justificativos de acreedores vencerá el día 6 de agosto de 2018 (arts. 14 inc. 3ero. y., 32 de la Ley 24.522, y art. 14 de la Ley 25.589). Informe individual: 8 de octubre 2018, artículo 35 de la L.C. y 24 de junio de 2019, artículo 43 de la Ley 24.522 modif. por el art.1 de la Ley 25.589., Informe general: 21 de noviembre de 2018, art. 39 de la Ley 24.522 modificado por el art. 15 de la Ley 25.589. Audiencia informativa: 12 de junio de 2019, a las 9:30 hs. que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número (art. 45 de la L.C.). Dra. Gabriela S. Massone, Secretaria.

Qs. 90.357 / jun. 15 v. jun. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N°1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 a cargo del Dr Fernando Ernesto Rodríguez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear N°465/469, Piso 2° de la Ciudad de Quilmes, en autos caratulados: "Guaglianone, Francisca s/ declaración de ausencia" (Expte. 8893), cita a la presunta ausente FRANCISCA GUAGLIANONE, Cédula de Identidad Número 6.707.284, nacida el día 26 de abril de 1945, hija de Santa Di Cianni y Egidio Guaglianone, una vez por mes durante seis meses. Reinaldo J. Bellini, Secretario.

Qs. 89.923 / 1° v. jun. 22